## CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes (Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

## RESOLUCION VI.9: COOPERACION CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

- 1. RECORDANDO lo estipulado en la Declaración de Kushiro aprobada mediante Resolución 5.1, en que se hace notar que "será lógico que la Convención de Ramsar trabaje en estrecha cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y continúe desempeñando el papel principal en materia de conservación de la biodiversidad de los humedales" y se pide que las Secretarías de ambas Convenciones cooperen activamente entre sí;
- 2. DESTACANDO que la diversidad de los humedales es un aspecto importante de la diversidad biológica mundial;
- 3. REAFIRMANDO la necesidad de emplear de forma óptima los escasos recursos disponibles promoviendo la sinergia entre la labor de las convenciones relacionadas con el medio ambiente y evitar las duplicaciones de trabajo;
- 4. ACOGIENDO CON BENEPLACITO el Memorándum de Cooperación entre la Oficina de la Convención de Ramsar y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica firmado el 19 de enero de 1996;
- 5. OBSERVANDO CON APRECIO la tendencia cada vez mayor de los Estados que son Partes Contratantes tanto en la Convención de Ramsar como en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a coordinar la aplicación de ambas convenciones y sus posiciones en las respectivas Conferencias de las Partes;
- 6. TOMANDO NOTA de la Decisión II/13 de la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a la cooperación con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, que invita a los órganos rectores de esos convenios y otros instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la diversidad biológica a que, en sus próximas reuniones, estudien la contribución que podrían hacer para que se alcancen las metas y los objetivos del Convenio;
- 7. HACIENDO REFERENCIA a la Acción 7.2.3 del Plan Estratégico para 1997-2002 de la Convención de Ramsar, en que se exhorta a las Partes Contratantes, a la Oficina de Ramsar y a las organizaciones asociadas a "reforzar la cooperación y la sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular en lo que respecta a la inclusión de los asuntos relativos a los humedales en las estrategias nacionales de biodiversidad, y en lo que respecta a la planificación y ejecución de proyectos que afecten a los humedales";
- 8. TENIENDO EN CUENTA las deliberaciones sobre la cooperación entre la Convención sobre los Humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la Sesión Técnica C de esta reunión;

- 9. ENCARGA a la Oficina de Ramsar que dentro de su programa de trabajo conceda prioridad a la aplicación del Memorándum de Cooperación firmado con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- 10. SOLICITA a las Autoridades Administrativas de la Convención de Ramsar en cada Parte Contratante que contribuyan activamente al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, velando por que los componentes de la diversidad biológica de los humedales sean incluidos en los planes, programas y estrategias, y en los proyectos específicos elaborados a nivel nacional en respuesta a los requerimientos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- 11. ENCARGA al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que intercambie información, coopere y coordine sus actividades con el Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que informe de los resultados de esas acciones por conducto del Comité Permanente a la Conferencia de las Partes;
- 12. ACOGE CON BENEPLACITO la invitación para que la Convención de Ramsar examine su contribución al logro de las metas y objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- 13. INVITA a las Partes Contratantes a que incrementen la coordinación de sus posiciones respecto de ambas Convenciones de forma que Ramsar pueda contribuir, en el ámbito de los humedales, a la labor más amplia del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de conservación de la diversidad biológica mundial; e
- 14. INVITA a la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en Argentina del 4 al 15 de noviembre de 1996, que incluya en su programa un informe (del Comité Permanente o de la Oficina) sobre los progresos logrados y los problemas encontrados en la aplicación de la Convención de Ramsar en relación con la conservación de la diversidad biológica de los humedales, señalando así los aspectos complementarios de los intereses de ambas Convenciones.